



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente un memorial con solicitud para fijar fecha para diligencia de remate. Sírvasse proveer. El secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA.

Montería, diecisiete (17) de junio dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA, NIT: 890.903.938-8
DEMANDADO	MARIA ADELAIDA CASAS CALLE, C.C.22.443.033
RADICADO	230013103003 2020-000046-00.
ASUNTO	AUTO- FIJA AVALUO
AUTO N°	(004 SEGUNDO TRIMESTRE)

Procede esta agencia judicial a verificar que aún no es el momento para fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, conforme al artículo 448 CGP así:

“ARTÍCULO 448. SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE. *Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito”.*

Para ello, efectuada una revisión al proceso, en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P. se concluye que, se hace necesario determinar previamente el avalúo de los bienes, así:

MATRICULA INMOBILIARIA 140 – 114755.(APARTAMENTO)

MATRICUL INMOBILIARIA 140- 114776 (GARAJE 1)

En la suma \$176.020.000 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS).

Lo anterior, debido a que en auto calendarado 19 de abril de 2022, se dio traslado de dos (2) avalúos presentados: El catastral y el comercial, sin que el contradictor pasivo presentara observación alguna.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Razones por las que previo a fijar fecha de remate este despacho tendrá el avalúo del inmueble y una vez este se encuentre en firme, se procederá a fijar fecha de remate.,.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRÍMERO: TENGASE como avalúo de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 140 – 114755. (APARTAMENTO) **MATRICULA INMOBILIARIA 140-114776 (GARAJE 1)**, el valor de **\$176.020.000** (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS).). Por considerarse este el idóneo.

SEGUNDO: Una vez en firme el avalúo, vuelva a despacho para proveer sobre la fecha de remate.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa050990a2f93650c14ef1509a99dc17f3e4cade8c0756479515c09d5d59f69d**

Documento generado en 17/06/2022 02:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>